



ACTA N°3

CONTRATO DE DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNA OFERTA FORMATIVA EN EL MARCO DE LA “ESCUELA DE FEMINISMOS” (CONT_SERVICIOS/2026/82)

COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:30 horas del día 8 de septiembre de 2026 se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Zaloa Basabe Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Vocales:

- Elian Peña Guerrero, Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.
- Miren Oderiz Insausti, Coordinadora de Igualdad y LGTBI del Ayuntamiento de Pamplona.
- Vanesa Eguiluz González, Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretaria:

- D^a. María Ramírez de Arellano Alemán, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

Primero. En la sesión de la Mesa de fecha 28 de agosto de 2026, se acordó emplazar a la FUNDACIÓN INSTITUTO PROMOCIÓN ESTUDIO SOCIALES IPES, por ser la licitadora que había obtenido mayor puntuación, para que en el plazo de 7 días naturales hiciera llegar la documentación relativa a la solvencia económica y técnica requerida en las condiciones particulares del contrato, como establece el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Recibida la documentación requerida a la entidad, se revisa por los integrantes de la Mesa de Valoración, comprobando que es correcta y suficiente.

Segundo. En la misma sesión de la Mesa de Valoración de fecha 28 de agosto de 2026, se detectó que la oferta económica presentada por la entidad OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL, según se establece en el Cuadro de Características (apartado L3) incurría en oferta anormalmente baja, al superar el 10% de baja respecto al precio de licitación.

15/09/2026 09:30:58
Original firmado electrónicamente



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la cláusula 12.4 del pliego regulador, se requirió a la licitadora que justificara la viabilidad de su propuesta. Recibidas las alegaciones correspondientes por parte de la misma, la Mesa de Valoración estima que no se ha justificado suficientemente la baja, no habiendo así desvirtuado la presunción de anormalidad de la oferta económica presentada.

De la documentación examinada se concluye que la licitadora ha identificado de forma genérica posibles factores de eficiencia —medios propios, estructura empresarial, reutilización de materiales, póliza corporativa y economías de escala— que, en abstracto, podrían contribuir a reducir el coste de ejecución.

No obstante, la justificación no contiene un desglose suficiente ni documentación verificable que permita comprobar que el importe de 15.444,00 euros, IVA excluido, cubre íntegramente los costes laborales, sociales, técnicos, materiales, logísticos, aseguradores y de estructura correspondientes a las prestaciones técnicas comprometidas. En particular, no permite verificar el respeto de las condiciones laborales aplicables ni la cobertura de las tareas no lectivas esenciales para la ejecución del servicio.

La licitadora imputa 12.328,00 euros a personal y Seguridad Social, de los que 9.200,00 euros corresponden a coste de personal y 3.128,00 euros a cargas sociales. Sin embargo, no aporta un desglose que identifique las personas o perfiles adscritos, categorías profesionales, convenio colectivo aplicable, número de horas, coste salarial por hora, complementos, vacaciones, sustituciones, ni el coste de Seguridad Social asociado a cada perfil. Asimismo, en la propuesta técnica se explicita que en algunas sesiones se podría contar con profesionales de alta especialización, cuyo importe y presupuesto no queda descrito.

Además, y en relación a la partida correspondiente a materiales y recursos, los 900 euros se justifican por disponibilidad previa de equipos, reutilización de materiales y mejores condiciones con proveedores, pero no se aportan inventario, presupuesto por actividades, precios, ofertas ni condiciones comerciales. Específicamente la propuesta técnica incluye la realización de una serie de actividades que incorporan gafas de realidad virtual, con recursos tecnológicos y escape room que no se encuentran clasificados y desglosados por lo que puede verse comprometida su viabilidad en términos de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos.

A la vista de estas actuaciones, la Mesa de Valoración adopta los siguientes acuerdos:

1º. Elevar propuesta de adjudicación del contrato de Gestión de la Escuela Municipal de Feminismos del Ayuntamiento de Pamplona a la entidad **FUNDACIÓN INSTITUTO PROMOCIÓN ESTUDIO SOCIALES IPES** (CIF G31818487) por un importe de 18.000,00 euros (IVA excluido).



2º. Excluir a OCEANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. del procedimiento de adjudicación del contrato de Gestión de la Escuela Municipal de Feminismos del Ayuntamiento de Pamplona por tener por no suficientemente justificada la viabilidad de la oferta económica presentada por importe de 15.444,00 euros, IVA excluido, al no haber desvirtuado la presunción de anormalidad en que se encuentra incurso.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas, de la que se extiende la presente acta.